 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA: MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA

FIRMA

ELABORÓ: ROMÁN SUAREZ LARA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CENTRO DE MONITOREO

ELABORÓ: GUSTAVO ALFREDO MASSE LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SORTEOS ELECTRÓNICOS

REVISÓ: FRANCISCO JAVIER CORTÉS DELGADO
SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE SORTEOS ELECTRÓNICOS


VALIDÓ: OLEGARIO MONROY DECARO
GERENTE DE OPERACIÓN Y TECNOLOGÍA

VALIDÓ: ROMÁN VILLAREAL ROMÁN
GERENTE DE SISTEMAS

APROBÓ: MARCO ANTONIO LÓPEZ MELÉNDEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES


AUTORIZÓ: ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA		

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Control de Cambios	10
VI.	Glosario	11
VII.	Anexos	11

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA
---------------------------------	---

I. OBJETIVO

Establecer las actividades que realiza la Subgerencia de Operación de Sistemas de Sorteos Electrónicos y la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Sorteos Electrónicos con el Prestador del Servicio Integral de Captación de Apuestas en Línea (PSICAL), en lo correspondiente al intercambio de información entre los servidores del SICAL y los de Lotería Nacional para que sean ejecutados los procesos administrativos que requiere la Entidad, así como la administración de las cuentas de usuarios de Lotería Nacional para el acceso al Sistema del SICAL, las pruebas de aceptación del cliente CAT por sus siglas en inglés (Customer Acceptance Testing), autenticación de boletos y la operación de los concursos y sorteos.


II. ALCANCE

Inicia con el envío de información por parte del PSICAL a los servidores de Lotería Nacional y continua con la ejecución de procesos administrativos para la consulta de las diferentes áreas de Lotería, la atención de las solicitudes de usuarios al Sistema del SICAL, la atención de las solicitudes de pruebas CAT, la atención de las solicitudes de autenticación de boletos y la participación en los procesos de celebración de los concursos y sorteos electrónicos.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Fundamento Jurídico

- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, artículo 36 párrafos I, XIII y XVII.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95,96 y 97.
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA		

IV. POLÍTICAS


JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SORTEOS ELECTRÓNICOS DE LA GERENCIA DE SISTEMAS

A. SELECCIÓN DE GANADORES

1. Todos los días después de haberse efectuado el cierre de ventas automático en el Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea (SICAL), el prestador deberá enviar los archivos de los concursos y sorteos activos y el archivo de rápidos a los servidores de Lotería Nacional.
2. El personal del Departamento de Desarrollo de Sorteos Electrónicos deberá procesar las cargas de los archivos de venta en el servidor de producción, la información se verifica contra el reporte de ventas diarias en el sistema del SICAL. En caso de existir diferencias en algún producto, lo reportará vía correo electrónico al PSICAL solicitándole lo envíe nuevamente, de ser el caso, notificará a la Gerencia de Sistemas para que se aplique la deductiva correspondiente de acuerdo con el Contrato vigente.
3. El personal del Departamento de Desarrollo de Sorteos Electrónicos a la par de los sorteos de las 13:00, 15:00, 17:00 y 19:00 copiará los archivos de ventas junto con su firma MD5 del servidor de producción al servidor de respaldo para cargar, verificar las ventas y realizar la selección de ganadores. Solo en el sorteo de las 21:00 al día siguiente deberá copiar los archivos de ventas junto con su firma MD5 del servidor de producción al servidor de respaldo, cargar y verificar las ventas y realizar la selección de ganadores en el servidor de respaldo. Para más detalle, **Ver Procedimiento de Cierre de Ventas y Determinación de Ganadores de Concursos Deportivos y Procedimiento Sorteos Electrónicos.**

B. ARCHIVOS PARA PAGO DE PREMIOS

4. El PSICAL deberá enviar todos los días después de las 21:30 horas los archivos de premios pagados de los productos activos a los servidores de Lotería Nacional, mismos que serán utilizados para actualizar el sistema de pago de premios de Lotería.
5. El personal del Departamento de Desarrollo de Sorteos Electrónicos deberá verificar que los archivos de premios pagados hayan llegado a los servidores de Lotería Nacional y que la información sea la correcta, en caso contrario solicitará vía correo electrónico al PSICAL que envíe el archivo nuevamente, de ser el caso, notificará a la Gerencia de Sistemas para que se aplique la deductiva correspondiente de acuerdo con el Contrato vigente.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA
--------------------------	--

C. PROCESOS DE ADEUDOS

- El PSICAL deberá enviar los días domingo, lunes y martes a los servidores de Lotería Nacional después de las 22:30 horas, el archivo de adeudos para su verificación contra las ventas registradas en los Cubos de Venta. Cuando exista error se le solicitará vía correo electrónico al PSICAL el archivo de adeudos nuevamente y, de ser el caso, notificará a la Gerencia de Sistemas para que se aplique la deductiva correspondiente de acuerdo con el Contrato vigente. Una vez verificado el archivo de adeudos se procederá a actualizar el Sistema del Departamento de Lotería Electrónica para generar los reportes y archivos correspondientes.

D. ARCHIVOS PARA ACTUALIZAR EL CUBO DE GEMS

- El PSICAL deberá enviar todos los días al servidor de Lotería Nacional a más tardar a la hora definida en el Anexo Técnico del Contrato vigente los archivos de ventas de todos los productos (daily_sales.txt) y rápidos (instant_daily_sales.txt), para actualizar el “Cubo de ventas Nuevo”, “Cubo de ventas registro” y “Cubo de Venta de Gems”. **Ver Procedimiento para la Actualización de Información de los Cubos de Ventas.**


E. ARCHIVOS PARA ACTUALIZAR EL CUBO DE GEMS

- La Gerencia de Sistemas través del Departamento de Desarrollo de Sorteos Electrónicos deberá verificar que los archivos que envía el PSICAL para los procesos de Pago de Premios, Adeudos, Sorteos y Concursos se envíen completos y sin errores, en caso contrario, notificará a dicha Gerencia el monto de la deductiva definida en el Contrato vigente.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CENTRO DE MONITOREO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE SORTEOS ELECTRÓNICOS

F. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOTERÍA NACIONAL QUE REQUIERAN ALTAS, BAJAS Y/O CAMBIOS DE USUARIOS PARA EL ACCESO AL SISTEMA DEL PSICAL, DEBEN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:


- Entregar a la Subgerencia de Operación de Sistemas de Sorteos Electrónico de la Gerencia de Operación y Tecnología el Formato Alta, Baja y/o cambio de usuarios al Sistema del PSICAL, clave STO-18 firmado por el solicitante y por su jefe superior inmediato (mínimo nivel Gerencia) del área requirente para su Vo. Bo., el cual deberá contar con la firma de autorización de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (excepto para el restablecimiento de contraseñas).

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA		

10. Para el caso del restablecimiento de contraseñas, el usuario deberá realizar su solicitud mediante correo electrónico, al personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo y al Subgerente, indicando su nombre de usuario.
11. Es responsabilidad del usuario notificar vía correo electrónico o por teléfono al personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo y al Subgerente, cualquier tipo de incidente o error que ocurra con su cuenta de usuario, con el fin de que dicho personal reporte al PSICAL y de seguimiento hasta su solución.
12. Los privilegios asignados a la cuenta del usuario son responsabilidad del jefe inmediato que dio el Vo. Bo. en la solicitud de alta y el uso de la cuenta es responsabilidad del usuario.

G. EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CENTRO DE MONITOREO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE SORTEOS ELECTRÓNICOS DEBE OBSERVAR LAS SIGUIENTES POLÍTICAS PARA LAS SOLICITUDES AL PSICAL EN LO REFERENTE A LAS ALTAS, BAJAS Y/O CAMBIOS DE USUARIOS AL SISTEMA DEL SICAL.

13. Para el alta, baja o cambio de perfil de los usuarios: Envió mediante correo electrónico la solicitud al PSICAL utilizando el formato definido por este último, mismo que será llenado por personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo con base en la información proporcionada mediante el Formato de solicitud, clave STO-18.
14. Para la baja de empleados en la Entidad con acceso al Sistema del SICAL: La Gerencia de Administración de Personal deberá notificar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones los movimientos de altas, bajas y/o cambios del personal de la entidad y ésta los turnará a las Gerencias y Subgerencias para que se realice lo conducente de acuerdo con su ámbito de competencia, una vez recibidas las bajas, la Subgerencia de Operación de Sistemas de Sorteos Electrónicos dará indicaciones al personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo con el fin de que se realice una revisión de los empleados que causaron baja en la Entidad contra la lista de usuarios activos en el sistema del SICAL y, de ser el caso, solicitar al PSICAL la baja del usuario en éste.
15. Para el caso del restablecimiento de contraseñas: Por medio del formato definido por el prestador, solicitará vía correo electrónico al PSICAL se realice el restablecimiento de contraseña del usuario solicitante.
16. El formato electrónico definido por el Prestador deberá estar protegido con contraseña y es el PSICAL quien la crea y envía mensualmente en sobre sellado a la Subgerencia de Operación de Sistemas de Sorteos Electrónicos.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA
---------------------------------	---

17. En caso de ser requerido por la Subgerencia de Operación de Sistemas de Sorteos Electrónicos, el PSICAL proporcionará el soporte necesario sobre los movimientos de las cuentas que hayan sido solicitadas o que estén activas.
18. La Subgerencia de Operación de Sistemas de Sorteos Electrónicos a través del PSICAL se asegurará que los usuarios de Lotería solo cuenten con un único usuario y contraseña.

H. PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA CREACIÓN DE CUENTAS (ALTAS) Y/O CAMBIOS DE USUARIOS AL SISTEMA DEL SICAL

De la creación de cuenta (alta):


19. El PSICAL deberá crear la cuenta de usuario de acceso al Sistema del SICAL, misma que deberá ser creada con la primera letra del nombre seguida del primer apellido (en caso de haber una igual puede cambiar el formato). Una vez creada la cuenta del usuario el sistema genera una contraseña que envía al correo electrónico registrado en el formato definido por el prestador, (la contraseña expirará a las 24 horas del día de su atención por parte del PSICAL).
20. Una vez creada la cuenta de usuario, el PSICAL notificará vía correo electrónico al personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo y el Subgerente que la solicitud fue atendida, proporcionando el nombre del nuevo usuario, dicha información será enviada por la misma vía al usuario solicitante.

De la baja de usuario:

21. El personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo, por medio del formato definido por el Prestador solicitará vía correo electrónico la baja de la cuenta de usuario al PSICAL, mismo que notificará la atención de la solicitud por la misma vía.

De las modificaciones:

22. El personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo, por medio del formato definido por el Prestador solicitará vía correo electrónico al PSICAL los cambios de perfil o privilegios que sean solicitados por los usuarios a través del formato con clave STO-18, el Prestador notificará la atención de la solicitud por la misma vía.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA		

I. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS AL SISTEMA DEL SICAL, LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE SORTEOS ELECTRÓNICOS DEBE VERIFICAR QUE EL PSICAL TOMA EN CUENTA LAS SIGUIENTES POLITICAS:


23. Las contraseñas registradas por los usuarios para el acceso al sistema del SICAL deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos de complejidad:
- Ⓢ Ser de por lo menos 8 caracteres y máximo 16.
 - Ⓢ No haber sido usada en las anteriores 3 contraseñas.
 - Ⓢ No puede ser la misma que su nombre de usuario o una sub-cadena del mismo.
 - Ⓢ Debe contener uno de los siguientes símbolos ()?:;!@#\$%^&_- ,
 - Ⓢ Debe contener una mezcla de los caracteres A-Z, a-z y 0-9.
24. En caso de que la contraseña no cumpla con los requerimientos mínimos de complejidad, el sistema del SICAL enviará un mensaje notificando al usuario que la contraseña no cumple con los requerimientos.
25. El sistema del SICAL deberá solicitar al usuario cada 90 días el cambio de su contraseña de acceso, y notificará al usuario durante un periodo de advertencia de 7 días antes de que la contraseña cumpla su vigencia.
26. El PSICAL enviará por correo electrónico dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes al personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo y a la Subgerencia la relación de usuarios activos y su perfil de acceso al sistema del SICAL, misma que deberá ser verificada contra las solicitudes realizadas.

J. MONITOREO DE LOS SISTEMAS DEL SICAL

27. La Subgerencia de Operación de Sistemas de Sorteos Electrónicos a través de la Jefatura de Centro de Monitoreo deberá realizar el monitoreo de los Sistemas del SICAL con la finalidad de identificar incidentes o deficiencias en los servicios de su ámbito de competencia, para que, de ser el caso, notifique los montos de penalización y/o deductivas. **Ver Procedimiento Monitoreo de Sistemas del Servicio Integral de Captación de Apuestas en Línea.**

K. OPERACIÓN DE LOS CONCURSOS Y SORTEOS ELECTRÓNICOS (SELECCIÓN DE GANADORES)

28. La Subgerencia de Operación de Sistemas de Sorteos Electrónicos a través del personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo y en conjunto con el personal del Departamento de Desarrollo de Sorteos Electrónicos de la Gerencia de Sistemas, participan

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA
--------------------------	--

en la celebración de los concursos y sorteos electrónicos de Lotería Nacional. **Ver Procedimiento de Cierre de Ventas y Determinación de Ganadores de Concursos Deportivos y Procedimiento Sorteos Electrónicos.**

L. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS O MODIFICACIONES ASI COMO NUEVOS COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE VENTA


29. La Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones a través de la Gerencia de Operación y Tecnología y la Gerencia de Sistemas en el ámbito de su competencia, realizarán pruebas de aceptación de los nuevos productos o modificaciones a los ya existentes en conjunto con el PSICAL. **Ver Procedimiento de Alta de Comercializadores Alternos de Lotería Nacional y Procedimiento Diseño, Desarrollo y Modificación de Productos de Lotería Nacional.**

M. REPORTES DE BOLETOS NO EMITIDOS

30. La Subgerencia de Operación de Sistemas de Sorteos Electrónicos a través del personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo, recibirá del PSICAL vía correo electrónico los archivos de Boletos No Emitidos que fueron reportados por los comercializadores de Lotería Nacional. **Ver Procedimiento Monitoreo de Sistemas del Servicio Integral de Captación de Apuestas en Línea.**

N. AUTENTICACIÓN DE BOLETOS CON PREMIOS MAYORES EMITIDOS EN TERMINALES PUNTO DE VENTA


31. El personal de la Jefatura de Departamento de Centro de Monitoreo de la Subgerencia de Operación de Sistemas de Sorteos Electrónicos, a solicitud del personal de la Dirección de Recursos Financieros, realiza la autenticación de boletos emitidos en terminales punto de venta y con premios mayores a \$1,000,000.00 M.N., mediante aplicación informática e interfaz proporcionada por el PSICAL. **Ver Procedimiento para el Pago de Premios Electrónicos.**
32. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		10	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA: MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA

V. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
07	<p>Se actualizaron los responsables de firmar el documento, el Objetivo, el Alcance y el Fundamento Jurídico. Se modificó el nombre de la norma interna “Manual de Operación con el Proveedor del Sistema Integral del Servicio de Captación de Apuestas en Línea” ahora “Manual de Operación con el Proveedor del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea”. Se modificó el área emisora y clave de la norma interna, antes Subdirección General de Informática ahora a Subdirección General de Administración y Finanzas, clave “SGI-MAN-07” por “SAF-MAN-13”. Se abrogó el “Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información MAAGTICSI” ahora “Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicaciones, y la de seguridad de la información en la Administración Pública Federal”. Se cambió el nombre de “Pronósticos para la Asistencia Pública” ahora “Lotería Nacional”; se eliminó lo referente a la Mesa de Servicios de TI, y se actualizó el documento acorde a las atribuciones del área competente. Se modificaron las políticas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 y 30. Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de fecha 09 de marzo de 2020, por el que se modificó la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reformó el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978; se cambió la denominación de Pronósticos para la Asistencia Pública a Lotería Nacional, ordenando en su TRANSITORIO SEGUNDO realizar las adecuaciones que correspondan al Estatuto Orgánico de la Lotería Nacional, lo que conllevó a abrogar el Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019; y expedir el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2020 y entrando en vigor el día 31 de diciembre de 2020.</p>	Marzo 2022

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-MAN-13		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	OCTUBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	MANUAL DE OPERACIÓN CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA
---------------------------------	---

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
08	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026.	Marzo 2026

VI. GLOSARIO

CAT:

Customer Acceptance Testing. Pruebas de aceptación del cliente.

PSICAL:

Prestador del Servicio Integral de Captación de Apuestas en Línea.

SICAL:

Servicio Integral de Captación de Apuestas en Línea.

SISTEMA DEL SICAL:

Aplicación informática del Servicio Integral de Captación de Apuestas en Línea que contiene diferentes módulos:

- Servicios de Juegos
- Administración de Agentes
- Instantáneos
- Comunicaciones
- B2B

VII. ANEXOS

N/A